NOTA ACLARATORIA

Nº 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MP-2908-2025

OBJETO: ACLARACIÓN DEL NÚMERO DE RESOLUCIÓN QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y DATOS RELACIONADOS CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REGISTRADO EN EL COMPLEMENTO DEL CONVENIO

Que, el veinticuatro (24) de octubre de 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. MP-2908-2025, entre el suscrito(a) **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, EDWIN REBOLLEDO CAICEDO,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante el Decreto 584 del cinco (05) de junio de 2024, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL- CORPOMIXTA,** identificada con el Nit**.** N° 901,754,561-4 y representada legalmente por **EDGAR RAFAEL SÁNCHEZ BELTRÁN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.680.039, expedida en Cali (V), en calidad de ASOCIADO, y considerando:

Que, la Resolución mediante la cual se justificó la contratación directa con la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL- CORPOMIXTA, donde se indica el objeto del CONVENIO, el presupuesto para la contratación y condiciones, corresponde a la **Resolución No. 1781 del 23/10/25**.

Que la información presupuestal asociada al Convenio Interadministrativo No. MP-2908-2025, corresponde al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3556**, de fecha **cuatro (04) de septiembre de 2025**, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (80.000.000 M/CTE)**, según consta en el Estudio Previo que sustenta el proceso contractual y en el documento CDP debidamente cargado en la etapa de planeación en la plataforma SECOP II.

Que, no obstante, en el Complemento del Convenio No. MP-2908-2025 publicado en SECOP II, el número y fecha de expedición del citado CDP aparece reflejada como "3509 del 29/08/2025", cuando en realidad corresponde al CDP No. **3556** de fecha **04/09/2025**, situación que se atribuye a un error involuntario del formato de transcripción.

Que se hace necesario subsanar dicha imprecisión con el fin de garantizar la exactitud, transparencia y publicidad de la información contractual.

Por lo anteriormente expuesto, las partes aquí firmantes se permiten realizar las siguientes aclaraciones:

1. Aclarar la consideración No. 7 del Convenio Interadministrativo No. MP-2908-2025, quedando así: *"**7)** Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante la Resolución No. **1781** del **23/10/25**, se justificó la contratación directa con la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL- CORPOMIXTA, donde se indica la causal que se invoca, el objeto del CONVENIO, el presupuesto para la contratación, condiciones y el lugar de consulta de los documentos previos*".

2. Aclarar **CLÁUSULA QUINTA**. **VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO** del complemento del Convenio Interadministrativo No. MP-2908-2025, quedando así**: "***Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87´000,000) M/CTE**, los cuales serán aportados por las partes así: La Entidad aportará la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80´000,000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción y legalización; valor que se encuentra soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3556** del **cuatro (04) de septiembre de 2025**, con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro 2.3.2.02.02.008, Proyecto: 2400016 – CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO*

EDUCATIVO DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, Programa 1.4.17, Código de Actividad 7. REALIZAR ACCIONES PARA EL BIENESTAR LABORAL".

3. Aclarar la **CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del complemento del Convenio Interadministrativo No. MP-2908-2025, en el sentido de precisar que — Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se atenderán con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3556 del 04/09/2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

No siendo otro, el motivo de la presente Nota Aclaratoria, se firma por quienes en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año (2025).

Cordialmente,

Edwin Rebolledo Caicedo
Secretario de Educación

Proyectó: Helen Dayana Grueso G. - Contratista SEM.
Revisó: Juan Carlos Sandoval Izquierdo - Subsecretario Administrativo y Financiero
Aprobó: Edwin Rebolledo Caicedo - Edwin Rebolledo Caicedo